



30
INFORME

ÍNDICE

TRABAJO DEL LEGISLADOR

1.- SALUDO

2.- BALANCE DEL TRABAJO LEGISLATIVO

3.- INICIATIVAS

4.- PROPOSICIONES

5.- AGRADECIMIENTOS



VALENTÍN REYES LÓPEZ
DIPUTADO FEDERAL DISTRITO XVII VERACRUZ.

CON FUNDAMENTO EN EL TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO TRES, SECCIÓN TERCERA, ARTÍCULO 8, FRACCIÓN DÉCIMOSEXTA DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, ME PERMITO PRESENTAR EL INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE LABORES DE LA PRESENTE LXIV LEGISLATURA FEDERAL 2020-2021.

ES PARA MI UN GRAN GUSTO Y HONOR REALIZAR LA ENTREGA DEL TERCER INFORME DE ACTIVIDADES DE LA LEGISLATURA LXIV. HOY LAS POLÍTICAS PUBLICAS SE HAN ADECUADO A FAVOR DE LOS MÁS NECESITADOS, TANTOS AÑOS DE ESFUERZO HAN DADO RESULTADO EN UNA PRIMERA ETAPA, EL DINERO YA ESTÁ LLEGANDO DE MANERA DIRECTA A LOS QUE MÁS LO NECESITAN, NUESTRO CAMPO HA SIDO VOLTEADO A VER, LAS PENSIONES A LOS ADULTOS MAYORES.

HEMOS VUELTO VISIBLE A LO INVISIBLE, HOY HAY TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS SE HACE Y SE CUESTIONA, TODO ESTO DESDE EL MARCO LEGAL.

LA CORRUPCIÓN YA NO CORRE ENTRE ESTA SOCIEDAD HARTA DE LO MISMO, DE POLÍTICOS A MEDIAS, QUE SE SERVÍAN Y NO SERVÍAN. LA CUARTA TRANSFORMACIÓN REPRESENTA UN CAMBIO SUSTANCIAL EN EL FUTURO DE MÉXICO LA CONTINUIDAD FAVORECERÁ A NUESTRO PAÍS TENGA MEJORES EXPECTATIVAS DE VIDA TANTO EN LOS ADULTOS EN LOS JÓVENES Y EN LA NIÑEZ. LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SIEMPRE HA CORRESPONDIDO PARA APLICAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL BIEN DEL PUEBLO Y EN ESE TENOR, SOMOS Y SEGUIREMOS SIENDO ALIADOS.

ALIADOS DE LA TRANSPARENCIA, DE LA IGUALDAD, ALIADO DE DESTERRAR EL FAVORITISMO, ALIADOS DE SERVIR A LA NACIÓN DE SERVIRLES.

EL PARADIGMA QUE SE ENFRENTABAN CON ANTERIORIDAD HOY YA NO LO TENEMOS ENFRENTADO, HEMOS PUESTO LOS OJOS EN EL TRABAJO COTIDIANO A FAVOR DE LOS MÁS DÉBILES, PERSONALMENTE HE VISITADO DONDE HE RECIBIDO EL LLAMADO DE AYUDA.

YA NO ESTAMOS EN LAS ÉPOCAS DE ANTES Y NOSOTROS NO COMPRAMOS ENFRENTAMIENTOS CON QUIEN ACOSTUMBRABA A PRETENDER DENIGRAR, ES PÉRDIDA DE TIEMPO, O TRABAJAMOS O NOS DESGASTAMOS CON QUIEN DESINFORMA, Y SABEN UNA COSA NOSOTROS SI TENEMOS EL OJO BIEN PUESTO EN LOS IDEALES Y DEFENDERLOS.

1.-Reformar el Fuero Constitucional para que el Presidente de la República pueda ser enjuiciado por los delitos de corrupción, electorales y cualquier otro, como los demás ciudadanos. Que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero.

Pretende:

Retirar el Fuero constitucional al presidente de la República, estableciendo que este podrá ser imputado y juzgado por los mismos delitos que puede ser enjuiciado cualquier ciudadano.

Beneficios:

- ❖ Garantizar la oportuna administración de la justicia en materia penal a los presidentes de la República que durante su mandato se alejen de los principios y valores que rigen el servicio público.
- ❖ Eliminar el instrumento constitucional que por décadas fue usado abusivamente por los presidentes de la República, a efecto de que los ilícitos cometidos en perjuicio del pueblo de México quedaran impunes.
- ❖ Asegurar que los presidentes de la República recibirán el mismo trato que cualquier otro ciudadano por parte de los juzgadores en materia penal.
- ❖ Combatir la corrupción e impunidad en el Poder Ejecutivo para dar paso a la instauración de un nuevo régimen.

2.- Reforma a la Ley Federal de Consulta Popular, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Consulta Popular, a fin de desvincular el proceso de consulta del proceso electoral federal.

Pretende:

Establecer que el Decreto por el que se expide la Convocatoria de Consulta Popular, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2020, entrará en vigor el jueves 15 de julio de 2021, sin perjuicio de que el Instituto Nacional Electoral ejecute las acciones preparatorias necesarias para realizar la jornada de consulta popular.

Beneficios:

- ❖ Se brinda certeza para la entrada en vigor del proceso de consulta popular.

- ❖ Se garantiza que los tiempos para la realización de la Consulta Popular y los comicios no se vean afectados con la suspensión de la propaganda gubernamental.

3.- Registro de celulares (chips).

De la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para crear el Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil.

Objeto: Facultar al Instituto Federal de Telecomunicaciones para operar, regular y mantener el Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil, a fin de mantener un control y registro de las líneas de telefonía móvil y, que en el caso de que éstas sean utilizadas de manera contraria a los fines lícitos, permitan la entrega de los datos asentados en la base de datos a las autoridades competentes para la investigación y persecución de los delitos.

Beneficios:

- ❖ Fortalece las medidas a fin de conocer quiénes son los dueños de las líneas telefónicas en aras de reducir su uso en actos delictivos, lo que constituirá un desincentivo para quienes se dedican a la comisión del delito de extorsión.
- ❖ Se salvaguarda la integridad y seguridad de la información de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones.

4.- Reforma a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (SAR).

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes del Seguro Social, y de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. DOF 16 DIC

Objeto: Mejorar la calidad de vida de todos los trabajadores sujetos al régimen pensionario de la Ley del Seguro Social mediante el aumento de sus pensiones, aumento del porcentaje de trabajadores que perciban una pensión garantizada y generar un entorno competitivo en la administración del ahorro de los trabajadores para que las administradoras de fondos para el retiro sitúen las comisiones que cobran por sus servicios en niveles similares a las mejores prácticas internacionales.

Beneficios:

- ❖ Se reduce el umbral de semanas de cotización que deben cumplir los trabajadores para acceder a su pensión garantizada.
- ❖ Se aumentan las aportaciones para el retiro.
- ❖ Se amplía la cobertura de los beneficios a la vez que se mejoran.
- ❖ Se amplían las opciones a las que pueden acceder los trabajadores para disponer de los recursos de su cuenta individual en el momento de obtener una pensión.
- ❖ Se reducirán las comisiones cobradas por las AFORES.
- ❖ Se agiliza la entrega de recursos del trabajador o pensionado en caso de fallecimiento a los beneficiarios designados.

- ❖ Mayor transparencia en la obtención de resultados de esta reforma.

5.- Emitir la nueva Ley General de Gestión Integral del Riesgo de Desastres y Protección Civil.

Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Gestión Integral del Riesgo de Desastres y Protección Civil.

Objeto: Abrogar la Ley General de Protección Civil y expedir la Nueva Ley General de Gestión Integral de Riesgos de Desastres y Protección Civil.

Beneficios:

- ❖ Actualiza la ley con los Tratados Internacionales que han pasado del enfoque de protección civil al de gestión integral de riesgos para atender las amenazas y los desastres naturales, y contribuye a que el Estado Mexicano dé cumplimiento con dichos Instrumentos de los que es Parte.
- ❖ Transparenta el uso, manejo y destino de los donativos que realizan las personas físicas o morales nacionales, así como gobiernos extranjeros o instituciones internacionales.
- ❖ Fortalece al Centro Nacional de Prevención de Desastres, al especificar sus atribuciones.
- ❖ Incorpora a los Programas de Reconstrucción como un instrumento para restablecer las condiciones, mediante la realización de obras de mitigación, reconstrucción, rehabilitación de infraestructura, bienes y servicios destruidos, interrumpidos y deteriorados en un área afectada con lo que se asegura el bienestar de la población.

6.- Créditos de Vivienda INFONAVIT y FOVISSSTE.

con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes de los Institutos del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. DOF 16 DIC

Objeto: Establecer en la legislación que:

- Los **trabajadores derechohabientes** podrán adquirir un crédito por parte del INFONAVIT o el FOVISSSTE, según sea el caso, para financiar la adquisición de suelo que sea destinado para construcción, reparación o ampliación de vivienda.
- Los **trabajadores derechohabientes que no estén activos**, pero que cuenten con una subcuenta de vivienda en el INFONAVIT, podrán acceder a los créditos que ofrece el Instituto.
- Los créditos deberán ser otorgados **de manera directa y sin intermediarios**.

Beneficios:

- ❖ Se establece una nueva modalidad para el otorgamiento de créditos para la compra de suelo destinado a la construcción de vivienda. Con ello se visibiliza la realidad de las familias mexicanas y se les otorga la posibilidad de comprar un terreno para construir una vivienda digna.

- ❖ Se define en la Ley del INFONAVIT que los trabajadores derechohabientes son todas aquellas personas que sean titulares de depósitos constituidos a su favor en el Instituto, por lo que tendrán la posibilidad de obtener créditos, aunque no sean trabajadores activos o sean trabajadores independientes en el momento en que lo soliciten, ya que en algún momento estuvieron realizando aportaciones a su subcuenta en el Instituto.
- ❖ Se instituye que los créditos serán otorgados de manera directa a los trabajadores y derechohabientes, por lo que ya no estarán sujetos a intermediarios que incrementaban los costos y los orillaban a aceptar viviendas ya construidas en masa por desarrolladores, o bien, los exponían a fraudes por parte de “Gestorías”
- ❖ Se propone que los créditos puedan ser utilizados para liquidar créditos hipotecarios vigentes con instituciones financieras, a fin de mejorar las condiciones de su crédito con respecto a las acordadas en un inicio con la institución financiera.
- ❖ Se abre la posibilidad de créditos subsecuentes al liquidar el primer crédito, sin la necesidad de la coparticipación con instituciones financieras.

7.- Presupuesto de Egresos de la Federación 2021

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021. DOF 30 NOV

8.- Ley de Ingresos de la Federación 2021 (Minuta) De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021. (Aprobada primera vez el 19-Oct-20) DOF 25 NOV

Objeto: La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación 2021 (ILIF) mantiene el compromiso del Gobierno de México de fortalecer los ingresos del sector público, a partir de las siguientes medidas:

- ❖ Optimizar el monitoreo y supervisión de los canales de captación de recursos;
- ❖ Robustecer el marco normativo vigente;
- ❖ No incrementar los impuestos o tasas vigentes;
- ❖ Facilitar el cumplimiento en el pago de los impuestos existentes, y;
- ❖ Cerrar espacios de evasión y elusión fiscales.

9.- Miscelánea Fiscal (Minuta) De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes de los Impuestos sobre la Renta, al Valor Agregado, y Especial sobre Producción y Servicios, así como del Código Fiscal de la Federación. (Aprobada primera vez el 19-Oct-20) 8 DIC DOF

ISR

Las principales modificaciones que se proponen versan sobre la regulación y requisitos exigidos para las empresas que reciben donativos, así como para las que realizan donativos con la finalidad de poder alcanzar deducciones. **Servicios de intermediación que tienen por objeto la enajenación de bienes muebles**

usados. Actualmente, conforme al segundo párrafo de la fracción II del artículo 18-B, los servicios digitales de intermediación que tengan por objeto la enajenación de bienes muebles usados, **no son objeto del impuesto al valor agregado.** Por ello, se propone que el párrafo segundo de dicha fracción **sea eliminado**, ya que el tratamiento que se debe dar a la enajenación de bienes, prestación de servicios o al otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, realizados en territorio nacional a través de plataformas de intermediación, debe ser el que les corresponda conforme a la Ley del Impuesto al Valor Agregado y, por los servicios digitales de intermediación, la plataforma que presta dichos servicios, **debe pagar el impuesto que corresponda a los mismos.**

IVA

❖ **Residentes en el extranjero que prestan servicios digitales a través de plataformas digitales de intermediación.** Se considera conveniente adicionar los artículos 18-D, con un tercer párrafo y 18-J, fracciones II, inciso a), con un segundo párrafo, y III, con un cuarto párrafo, para establecer la obligación a las plataformas digitales de intermediación de **realizar la retención del 100 por ciento del Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

10.- Consulta Popular De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se resuelve sobre la procedencia y trascendencia de la petición de Consulta Popular presentada por el presidente de la República, y se expide la Convocatoria de Consulta Popular. DOF 18OCT

Objeto: Declarar procedente la petición de Consulta Popular presentada por el presidente de la República, relativa al “*esclarecimiento de las decisiones políticas tomadas en los años pasados por los actores políticos*” ,

❖ Se da viabilidad a la consulta popular como una herramienta de la democracia directa que empodera a las y los ciudadanos.

❖ Se abre paso a la rendición de cuentas de los exfuncionarios públicos y la consecuente exigencia de responsabilidades. como un tema de trascendencia nacional, así como expedir la convocatoria y bases respectivas para su formulación.

Beneficios:

❖ Se impulsa el establecimiento de gobiernos abiertos y participativos.

❖ Se atiende una reiterada demanda de la ciudadanía con lo que se da cumplimiento a uno de los principales compromisos de la Cuarta Transformación.

❖ Se da viabilidad a la consulta popular como una herramienta de la democracia directa que empodera a las y los ciudadanos.

❖ Se abre paso a la rendición de cuentas de los exfuncionarios públicos y la consecuente exigencia de responsabilidades.

11.- Disciplina Financiera Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como del decreto por el que se expide la Ley

de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

Objeto: Modificar la Ley de Disciplina Financiera (LDF) para agilizar los esquemas administrativos de las entidades federativas y los municipios, atender de mejor manera la actual emergencia sanitaria derivada del SARS-CoV-2 y apoyar la reactivación económica nacional.

Beneficios:

- ❖ Se mantienen los principios de responsabilidad en el financiamiento en cada orden de gobierno.
- ❖ Se establecen criterios para que la evaluación y observación se sigan cumpliendo en lo inmediato, considerando las circunstancias emergentes que se han presentado en materia de salud pública.
- ❖ Se posibilita que las entidades federativas y los municipios liberen una mayor cantidad de recursos en el corto plazo para la atención de la contingencia generada por la pandemia de COVID-19.
- ❖ Las entidades federativas podrán realizar de mejor manera el cierre de su administración, lo cual es relevante ante la posibilidad de que ocurran cambios y transiciones en los gobiernos estatales que se renuevan en 2021.
- ❖ La devengación y el pago del gasto federalizado se realizará considerando que la declaratoria de emergencia ha impactado en los calendarios de operación.
- ❖ Al ser una condición previa que se acredite o declare la emergencia sanitaria por la autoridad competente, se evita la discrecionalidad en el uso de los recursos públicos, se mejora la atención de dicha emergencia y se atenúan los efectos negativos de la misma.
- ❖ Se fortalece el federalismo mexicano.
- ❖ Se contribuye a que los ejercicios fiscales sean cubiertos con legalidad y cumpliendo con las responsabilidades que establece el proceso de rendición de cuentas.

12.- Reformar diversas leyes en materia de Fideicomisos. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Leyes para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de Hidrocarburos; de la Industria Eléctrica; Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; General de Protección Civil; Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de Ciencia y Tecnología; Aduanera; Reglamentaria del Servicio Ferroviario; General de Cultura Física y Deporte; de las Leyes Federales de Cinematografía; de Derechos; de las Leyes del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; General de Cambio Climático; General de Víctimas; y se abrogan las Leyes que Crean el

Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos; y el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores. DOF 06 NOV

Objeto: Extinguir 109 fideicomisos sin estructura orgánica con la finalidad de destinar más recursos públicos para la atención de la pandemia ocasionada por el Coronavirus, continuar con los programas y proyectos prioritarios del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como **fomentar la transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad** en la administración de los recursos públicos.

Beneficios:

- ❖ El país **dispondrá de más recursos** para **continuar** con las acciones programas sociales y proyectos prioritarios del **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, así como **orientar recursos adicionales para la atención de la pandemia y la recuperación económica del país.**
- ❖ **Fomenta la transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad** en la administración de los recursos públicos.

13.- Ley de Navegación y Comercio Marítimos

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, y de la Ley de Puertos. DOF 07 DIC

Objeto: Transferir las atribuciones con que actualmente cuenta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) en materia de marina mercante a la Secretaría de Marina (SEMAR), a efecto de fortalecer sus facultades y dar cumplimiento a las recomendaciones de 2010 de la Organización Marítima Internacional (OMI) a los puertos mexicanos.

Beneficios:

- ❖ Se reordenará el sector marítimo mexicano para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de operación marítima, derivadas de los Instrumentos Internacionales de los que México es parte.
- ❖ Se mejorará sustancialmente la competitividad portuaria, lo que beneficiará a diversos sectores productivos de la economía nacional.
- ❖ Se eliminará la duplicidad de funciones y los gastos innecesarios.
- ❖ La SEMAR abanderará y matriculará las embarcaciones, así como los artefactos navales mexicanos, y realizará la inscripción de actos en el Registro Público Marítimo Nacional, lo que se traducirá en que dichas embarcaciones contarán con la protección del Estado mexicano, otorgando certeza y seguridad jurídica.
- ❖ La SEMAR organizará, regulará y, en su caso, prestará servicios de control de tráfico marítimo, garantizando la agilidad en la recepción y despacho de embarcaciones.

- ❖ Se actualizarán métodos, tecnología, procesos operativos y trámites de navegación, lo que tendrá efectos positivos en la operación marítima y en las transacciones comerciales.
- ❖ La capacitación para el personal de la marina mercante estará garantizada con los más altos estándares internacionales conforme a las convenciones internacionales.
- ❖ Se separará la educación naval de la educación náutica, ésta última a cargo del personal civil que actualmente se desempeña en las escuelas náuticas. Ambas actividades estarán a cargo de la Secretaría de Marina.

14.- Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018 y se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos

Objeto: Abrogar la Ley vigente y expedir una nueva para establecer un sistema que, guiado por los mismos principios y objetivos constitucionales, sea ejecutado mediante indicadores, parámetros, criterios y metodologías para la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos, en términos de lo dispuesto por los artículos 75, 127, 74, fracción IV, y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Beneficios:

- ✓ Establece parámetros y metodologías que generan un esquema sólido a efecto de otorgar certeza jurídica a las y los servidores públicos.
- ✓ Garantiza percepciones salariales justas acordes a la realidad económica nacional para quienes se desempeñan en el servicio público.
- ✓ Elimina sueldos excesivos y privilegios.
- ✓ Responde a una reiterada demanda del pueblo de México.
- ✓ Acata el principio de Austeridad Republicana.
- ✓ Elimina los visos de inconstitucionalidad.

15.- Decreto que por el que se declara el 15 de octubre como Día Nacional de las Personas Ciegas y con Otras Discapacidades Visuales. PASA AL EJECUTIVO

Objeto: 15 de octubre como Día Nacional de las Personas Ciegas y con Otras Discapacidades Visuales

16.- Decreto por el que declara el 9 de diciembre como Día Nacional contra la Corrupción.

Objeto: Declarar el 9 de diciembre como “*Día Nacional contra la*

17.- Decreto por el que el Congreso de la Unión declara el 29 de abril como Día Nacional contra la Sustracción de Menores.

Objeto: Declarar el 29 de abril de cada año como "Día Nacional contra la Sustracción de Menores y la Alienación Parental" .

18.- QUE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO DEL ART. 4 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Objeto: Instituir que se impulsará el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y **el pleno desarrollo, adelanto y empoderamiento de las mujeres**, a través del establecimiento de medidas contra la discriminación y acciones afirmativas positivas que permitan la **inclusión social** de las personas con discapacidad.

Beneficios:

- ❖ Se impulsa un cambio de paradigma para que las mujeres con discapacidad puedan efectuar su pleno desarrollo, adelanto y empoderamiento, a través del establecimiento de medidas contra la discriminación y acciones afirmativas que permitan su inclusión en la sociedad.
- ❖ Al cambiar el término "integración" por "inclusión" , se reconoce a las personas con discapacidad como parte de la población y no como un grupo o persona diferente.

19.-Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y del Código Civil Federal, para prohibir el castigo corporal y humillante como método correctivo o disciplinario a niños, niñas y adolescentes. PASA AL EJECUTIVO

Objeto:

- ❖ Establecer, definir, prohibir y sancionar: el castigo corporal y humillante, el castigo corporal o físico, y el castigo humillante perpetrados en contra de una niña, niño o adolescentes, concibiéndolos además como un tipo de violencia familiar.
- ❖ Estipular que los integrantes de la familia, en particular niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a que los demás miembros de su familia respeten su integridad psíquica y emocional, además de la integridad física ya estipulada en la norma.
- ❖ Prohibir expresamente que la madre, padre, o cualquier persona de la familia, utilice el castigo corporal o cualquier tipo de trato y castigo humillante como forma de corrección o disciplina de niñas, niños o adolescentes.
- ❖ Establecer que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir orientación, educación, cuidado y crianza de su madre, su padre o de quienes

ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de los encargados y el personal de instituciones educativas, deportivas, religiosas, de salud, de asistencia social, de cuidado, penales o de cualquier otra índole.

Beneficios:

- ❖ Contribuye al cumplimiento de diversos Instrumentos Internacionales de los que México es Parte.
- ❖ Garantiza el principio del interés superior de la niñez; amplía la protección de la integridad física, psíquica y emocional de las niñas, niños y adolescentes; y contribuye a asegurar el libre desarrollo de su personalidad.
- ❖ Permite garantizar el ejercicio, respeto, promoción y protección del derecho de las niñas, niños y adolescentes a vivir una vida libre de todas las formas de violencia, y a que se resguarde su integridad para lograr su bienestar y su máximo potencial.
- ❖ Perfecciona la norma jurídica para prevenir y erradicar el castigo corporal y humillante hacia las personas menores de 18 años.
- ❖ Visibiliza la importancia de un trato digno hacia las niñas, niños y adolescentes, así como de una educación y crianza positivas, no violenta y participativa.

20.- Decreto, por el que el Congreso de la Unión declara 2021 como Año de la Independencia, devuelta para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional. PASA AL EJECUTIVO

Objeto: 2021 Año de la Independencia

21.- Decreto que reforma los artículos 62 primer párrafo y 63 primer párrafo, y se adicionan la fracción LXIII al artículo 5, recorriéndose las subsecuentes fracciones, y el artículo 62 bis de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. PASA AL EJECUTIVO FEDERAL

Objeto: Facultar a la Federación para expedir las normas oficiales mexicanas, a fin de establecer las especificaciones que deban cumplir los sitios de disposición final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), para el aprovechamiento de la materia orgánica en procesos de generación de energía.

Mandar que las Entidades Federativas deberán fomentar el aprovechamiento de la materia orgánica de los residuos sólidos urbanos en procesos de generación de energía, en coordinación con los municipios.

Beneficios:

- ❖ Promueve e impulsa al aprovechamiento de los Residuos Sólidos Urbanos y de manejo especial por parte de las autoridades competentes (estados y municipios), para que el ciclo de gestión y el manejo integral de los residuos sea realmente eficiente y cumpla con sus objetivos.
- ❖ Coadyuva en la coordinación entre los gobiernos estatales y municipales en el ámbito de su respectiva competencia para promover y aprovechar la generación de energía eléctrica.

- ❖ Contribuye con la política pública federal sobre Residuos Sólidos Urbanos del gobierno.

22.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE ABANDONO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES

Objeto: Establecer el delito de abandono de personas adultas mayores que sean incapaces de cuidarse a sí mismas, estén enfermas o no tengan recursos para su subsistencia, teniendo la obligación de cuidar de ellas.

Beneficios:

- ❖ Se da un importante paso al garantizar que las personas adultas mayores accedan a la justicia penal, asegurándoles protección desde la norma penal, al establecer sanciones severas de acuerdo con el daño causado.
- ❖ Se otorga certeza y seguridad jurídica a las personas adultas mayores.
- ❖ Se da cumplimiento a los Instrumentos Internacionales suscritos por México en la materia.
- ❖ Se contribuye desde el ámbito legislativo a combatir el abandono de personas adultas mayores y, por efecto, evitar que estas queden desprotegidas, en situaciones de riesgo y extrema vulnerabilidad, que comprometan su bienestar, integridad física, e incluso, su vida.
- ❖ Se perfecciona la norma jurídica, a efecto desincentivar la comisión de esta conducta, dando con ello respuesta a una problemática que, desafortunadamente, presenta una tendencia creciente de no ser

1.- Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Hacer eficiente la erogación de recursos públicos destinados al sostenimiento de los partidos políticos en cuanto a sus actividades ordinarias y de campaña.

2.- Proyecto de decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, de la Ley General de Cambio Climático y de la Ley General de Víctimas.

Ordenar el funcionamiento de algunos fideicomisos que deben subsistir, proceder a la extinción de otros instrumentos de carácter fiduciario.

3.- Proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas.

Ejecutar y llevar a cabo los procedimientos de selección, que serán por licitación pública o adjudicación directa, permitiendo una competencia sana y transparente.

4.- Proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores.

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de impulsar, conservar, proteger, organizar, fomentar, promover y difundir las actividades relacionadas con la apicultura y los agentes polinizadores. Establecer las bases para el impulso y desarrollo de la industria apícola mexicana.

5.- Proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Amnistía

Establecer amnistía en favor de las personas que desempeñaron el cargo de Presidente de la República de los Estados Unidos Mexicanos dentro del tiempo comprendido entre el 1º de diciembre de 1988 y el 30 de noviembre de 2018, contra los cuales se hubiera ejercido o se pudiera ejercer acción penal ante los tribunales federales por la comisión de delitos contra la Federación durante el ejercicio de su respectivo encargo.

6.- Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Permitir una competencia sana y transparente, cumplir con las características de la convocatoria y derogar por invitación o por asignación directa; teniendo la participación de testigos sociales que no hayan sido juzgados por delitos de corrupción.

7.- Proyecto de decreto por el que reforma y adiciona el artículo 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Agregar la palabra Diputada y Senadora. Sustituir Distrito Federal por Ciudad de México. Incluir en los requisitos para ser legislador el acreditar con constancia haber recibido taller, curso o diplomado en derecho parlamentario y proceso legislativo, o introducción al trabajo y práctica legislativa, así como en elaboración y argumentación jurídica de iniciativas de ley; quedando exentos de este requisito los que ya hayan sido legisladores anteriormente.

8.- Proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Juicio Político y Declaración de Procedencia y se abroga la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Crear un ordenamiento jurídico en materia de juicio político y declaración de procedencia, con el objeto de regular a los sujetos de responsabilidad política en el servicio público, las causales y sanciones en el juicio político, las autoridades competentes y el procedimiento en el juicio político, así como a los sujetos de responsabilidad penal en el servicio público.

1.- Por el que se exhorta a la Coordinación Nacional de Protección Civil y a la SADER, a emitir la Declaratoria de Emergencia derivada de la sequía en los municipios del estado de Sonora y a generar programas de atención a tal contingencia climática.

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Coordinación Nacional de Protección Civil, para que se haga la declaratoria de emergencia derivada de la sequía que afecta a los municipios del estado de Sonora y de esta manera sea posible la liberación de recursos del Fondo Nacional de Desastres.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que, en el ámbito de sus competencias, genere mecanismos y programas de atención emergente a los municipios y productores agrícolas y pecuarios de los municipios afectados por la sequía en el estado de Sonora.

2.- Por el que se exhorta a Conapesca, a permitir la homologación de fecha de terminación de la veda de camarón en aguas interiores el día 14 de septiembre del presente año, con la finalidad de mantener la equidad entre los pescadores ribereños del sur de Sonora y norte de Sinaloa

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al Comisionado Nacional de Acuicultura y Pesca, para que permita la homologación de fecha de terminación de la veda de camarón en aguas interiores el 14 de septiembre del presente año, con la finalidad de mantener la equidad entre los pescadores ribereños del sur de Sonora y norte de Sinaloa, incluyendo los sistemas lagunares de Navachiste, Topolobampo, Ohuira, Santa María, El Colorado y Agiabampo.

3.- Por el que se exhorta a diversas autoridades a investigar y, en su caso, sancionar los actos de intimidación perpetrados por el gobernador Silvano Aureoles Conejo, en contra de las candidatas y candidatos del Partido Morena en el estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de impedir su intervención en el actual proceso electoral.

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales a investigar y, en su caso, sancionar los actos de intimidación perpetrados por el gobernador de Michoacán de Ocampo, Silvano Aureoles Conejo, en contra de las y los candidatos del partido MORENA de dicha entidad, con la finalidad de impedir su intervención en el actual proceso electoral.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Michoacán para que, con base en sus atribuciones, investigue los actos de intimidación perpetrados por el gobernador del estado de Michoacán de Ocampo, Silvano Aureoles Conejo, en contra de las y los candidatos del partido MORENA de dicha entidad.

TERCERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al C. Silvano Aureoles Conejo, gobernador del estado de Michoacán de Ocampo, a abstenerse de incurrir en actividades ilícitas que atenten contra el libre desarrollo del proceso electoral y la integridad de las y los candidatos a puestos de elección popular en la entidad.

4.- Por el que se exhorta a diversas autoridades para que informen, transparenten e investiguen las irregularidades detectadas en el municipio de Cosoleacaque, Veracruz, por el Órgano Superior de Fiscalización del estado de Veracruz, correspondientes a las Cuentas Públicas 2016, 2017 y 2018.

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Órgano de Fiscalización Superior del estado de Veracruz, a que informe y transparente la situación actual que guardan las observaciones, recomendaciones y procedimientos o denuncias derivadas de la fiscalización de las Cuentas Públicas 2016, 2017 y 2018, del municipio de Cosoleacaque, Veracruz; y a que lleve a cabo, lo antes posible, la fiscalización de las Cuentas Públicas 2019 y 2020 de dicho municipio.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Servicio de Administración Tributaria, a que investigue la existencia y cumplimiento de las obligaciones fiscales de las

empresas a las que les fueron adjudicados los contratos de obra pública en el municipio de Cosoleacaque, Veracruz, durante los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018.

TERCERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Unidad de Inteligencia Financiera y a la Fiscalía General de la República a que, en el ámbito de sus atribuciones, investiguen la procedencia de los recursos totales de las empresas a las que les fueron adjudicados los contratos 11 de obra pública en el municipio de Cosoleacaque, Veracruz, durante los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018.

CUARTO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Veracruz a que investigue el posible desvío de recursos públicos efectuado por el actual presidente municipal del municipio de Cosoleacaque, Veracruz, Cirilo Vázquez Parissi, y de su antecesor, detectados por el Órgano de Fiscalización Superior del estado de Veracruz en la fiscalización de las Cuentas Públicas 2016, 2017 y 2018

5.- Por el que se exhorta a la Fiscalía General de la República a dar celeridad a las investigaciones sobre los posibles hechos constitutivos de delito, suscitados el pasado 28 de mayo del presente año, en donde integrantes del Partido Morena fueron interceptados por sujetos armados en una carretera del estado de Tamaulipas.

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República para que, con base en sus atribuciones y competencias, dé celeridad a las investigaciones sobre los posibles hechos constitutivos de delito, suscitados el pasado 28 de mayo del presente año, 4 en donde integrantes del partido Morena fueron interceptados por sujetos armados en una carretera del estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobernador de Tamaulipas, Francisco García Cabeza de Vaca, a abstenerse de incurrir en actividades ilícitas que atenten en contra del libre desarrollo del proceso electoral y de la integridad de las y los candidatas a puestos de elección popular en la entidad.

6.- Por el que se exhorta a la Fiscalía Especial de Delitos Electorales a dar celeridad a las investigaciones y proceder con la sanción correspondiente por el delito de alteración del listado de electores y los que resulten de este acto ilícito, presuntamente cometido por el presidente municipal de Huixquilucan, Estado de México, Enrique Vargas del Villar y la candidata Romina Contreras del Partido Acción Nacional.

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a Fiscalía Especial de Delitos Electorales (FEDE) a dar celeridad a las investigaciones y proceder con la sanción correspondiente por el delito de alteración del listado de electores y los que resulten de este acto ilícito, presuntamente cometido por el presidente municipal de Huixquilucan, Estado de México, Enrique Vargas del Villar y la candidata Romina Contreras del Partido Acción Nacional, con el objetivo de garantizar la equidad en la contienda electoral y que los comicios se lleven a cabo conforme a derecho, garantizando su legitimidad y certeza.

7.- Por el que se exhorta a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, a investigar el origen de los recursos que solventaron la propaganda en contra del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, a través de llamadas telefónicas durante las Campañas Electorales 2021.

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral y a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, a investigar el origen de los recursos que solventaron la propaganda en contra del partido Movimiento de Regeneración Nacional con grabaciones difundidas a través de llamadas telefónicas durante las campañas 5 electorales 2021. Así como a dar seguimiento a las denuncias presentadas ante la Institución relacionadas con dichas llamadas telefónicas y, en su caso, imponer las sanciones a que haya lugar.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a investigar y dar seguimiento a las denuncias por el uso indebido de datos personales por parte de empresas o partidos políticos que realizaron llamadas telefónicas para difundir propaganda electoral sin el consentimiento de los usuarios.

8.- Por el que se exhorta a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que investigue la procedencia del patrimonio de más de mil 200 millones de pesos declarado por el C. Fernando Alejandro Larrazábal Bretón.

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en el ámbito de sus atribuciones, investigue la procedencia del patrimonio de más de mil 200 millones de pesos declarado por el C. Fernando Alejandro Larrazábal Bretón, y en su caso, lleve a cabo las acciones legales a que haya lugar.

9.- Por el que la Comisión Permanente condena y rechaza enérgicamente el atentado que sufrió el C. José Francisco Cortés Pancoatl, candidato de Morena a la Presidencia Municipal de Santa Clara Ocoyucan, Puebla, el pasado 27 de mayo del año en curso.

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión condena y rechaza enérgicamente el atentado que sufrió el C. José Francisco Cortés Pancoatl, candidato de Morena a la presidencia municipal de Santa Clara Ocoyucan, Puebla, el pasado 27 de mayo del año en curso.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Puebla, para que, en el ámbito de sus atribuciones, investigue el atentado que sufrió el C. José Francisco Cortés Pancoatl, candidato de Morena a la presidencia municipal de Santa Clara Ocoyuca, Puebla, el pasado 27 de mayo del año en curso.

HOY LA CÁMARA DE DIPUTADOS ES MAS QUE ANTES UN ELEMENTO MEDULAR DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, LO QUE APROBAMOS POR MAYORÍA SIMPLE O CALIFICADA, EL TRABAJO MINUCIOSO EN LAS COMISIONES PARA LLEVARLOS A TRIBUNA DE UNA MANERA MAS COMPLETA.

EL CAMBIO ES SUSTANCIAL USTEDES LO PUEDEN PALPAR, SOY DE TRES VALLES VERACRUZ UN CIUDADANO QUE REPRESENTA LAS VOCES DE 14 MUNICIPIOS Y SIGO AL PIE DE LUCHA EN LA MÁXIMA TRIBUNA.

HOY ESTOY CON LA ÚNICA CONVICCIÓN DE MI PALABRA EMPEÑADA, DE LA GRATITUD, DE SU RESPALDO Y DE SU APOYO PARA CONTINUAR SIENDO SU PORTAVOZ, PARA QUE LAS ENCOMIENDAS QUE AÚN SON MUCHAS SE CUMPLAN DE MANERA CABAL; MÁS SEGURIDAD, UN SECTOR DE SALUD MÁS COMPLETO, EDUCACIÓN PARA TODOS, TECHO Y PISO PAREJO, OPORTUNIDADES PARA TODOS, HABLO DE IGUALDAD. TEMAS QUE SE DICEN FÁCIL, PERO ME LLENAN DE ORGULLO PUES HE SIDO PARTE DEL CAMBIO VERDADERO.

COMO BIEN LO SABEN LA CUARTA TRANSFORMACIÓN REPRESENTA UN CAMBIO SUSTANCIAL EN EL FUTURO DE MÉXICO.

QUE HAY MUCHOS RETOS TODAVÍA POR VENCER SI, CLARO, QUE NECESITAMOS QUE SE CUMPLA LA AGENDA TAMBIÉN ES VERDAD, QUE TENEMOS QUE LUCHAR JUNTOS PARA TENER MEJORES SERVICIOS DE SALUD ES UN HECHO, NECESITAMOS MEJORES SERVICIOS DE CAMINOS, EDUCACIÓN PARA TODOS, COMO LO DIJE ANTES Y LO REAFIRMO UN PISO PAREJO.

HOY NOS DEDICAMOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A APROBAR EL PRESUPUESTO; PARA QUE USTEDES ESTÉN MEJOR, PARA QUE LOS NIÑOS ESTÉN MEJOR, PARA QUE LOS ADULTOS MAYORES ESTÉN MEJOR, PARA QUE TENGAMOS SALUD.

PARA QUE A TODOS NOS VAYA BIEN, MUY BIEN

NO ME QUEDA MAS QUE DECIRLES A USTEDE QUE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN ES EL FUTURO DE MÉXICO Y QUE VAMOS PARA ADELANTE, SE QUE TODOS LOS QUE HAN CONOCIDO Y VISTO EL VERDADERO CAMBIO NO PERMITIRÁN QUE DESAPAREZCA, ES POR ELLO QUE LES DIGO LUCHEMOS JUNTOS, LUCHEMOS UNIDOS Y LUCHEMOS CON FUERZA.

DEBEMOS SER VIGILANTES DE QUE TODOS LOS LOGROS DE ESTA LEGISLATURA QUE SE DEFIENDAN.

QUIERO QUE SEPAN QUE EN MI CONTARAN CON ALGUIEN QUE LE INTERESA QUE LE VAYA BIEN A LA CUENCA DEL PAPALOAPAN, QUE LE VAYA BIEN A LOS VECINOS DEL MARGEN DEL RIO, A LOS VECINOS DEL LLANO DE SOTAVENTO.

LES AGRADEZCO SU APOYO, CONFIANZA Y RESPALDO DEPOSITADO EN SU SERVIDOR.